

**BASES SORTEO**  
**"Concurso Claro Arena- RRSS Tarjeta Cencosud Scotiabank"**

En Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 2025, CAT Administradora de Tarjetas S.A., RUT N° 99.500.840-8, con domicilio en Vitacura 2736, piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante “Scotiabank Chile”), ha encargado a BERLIN COMUNICACIONES LTDA, RUT N° 76.108.021-0., en adelante el “Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

**1.- Antecedentes Generales**

Se efectuará una Promoción denominada **“Concurso Claro Arena”** en adelante “La Promoción”, que se realizará entre los días 14 de noviembre y 19 de noviembre de 2025, hasta las 12:00 hrs.

La Promoción consiste en sortear 8 “experiencias VIP” (cada experiencia VIP consiste en 1 entrada doble en Palco para el Partido UC vs Palestino a realizarse el 22 de noviembre de 2025 en el estadio Claro Arena).

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

**2.- Participantes**

Podrán participar en el concurso las personas naturales, sin giro comercial, mayores de 18 años y radicadas en Chile que sean seguidores de la cuenta de Instagram @tarjetacencosudscotiabank y además sean cliente titulares que tengan activa su Tarjeta Cencosud Scotiabank Mastercard, en adelante los “Participantes”.

Los ganadores deben estar inscrito en el registro nacional de hinchas (medida de seguridad por los estadios) - [ANFP Registro Nacional de Hinchas](#)

No tener una entrada o abono asignado para el mismo evento en Claro Arena (con el mismo RUT). En el caso de poseer un abono en Claro Arena, tiene que liberarlo para poder asignarle la entrada a el/la ganadora.

No podrán participar en la Promoción los empleados de BERLIN COMUNICACIONES LTDA, proveedores y empleados de CAT Administradora de Tarjetas S.A. y de sus filiales, el personal involucrado en agencia de publicidad, promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubiere, el Notario Público don Juan Facuse Heresi así como todo el personal de su Notaría o quien lo supla en caso de ausencia, y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la Promoción, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, al padre, madre, hijo, hermano y el cónyuge o conviviente civil.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, protocolizadas en la 1° Notaría de Macul, Juan Facuse Heresi, ubicada en Av. Gregorio de la Fuente N° 3143, Macul, Santiago, las que

podrán consultarse también en la dirección de Internet: [www.tarjetacencosud.cl](http://www.tarjetacencosud.cl), reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

### **3.- Mecánica de participación en la Promoción**

Para participar, los Participantes deberán responder en los comentarios a la pregunta del post “Concurso Claro Arena” de la cuenta@tarjetacencosudscotiabank en Instagram.

Para participar se considerará solo 1 comentario por usuario (aun cuando éste sea titular de distintas cuentas en la plataforma Instagram)

Serán excluidos del sorteo aquellos participantes que efectúen comentarios con contenidos ofensivos o contrarios a las normas mínimas de convivencia o que atenten contra la moral o sean constitutivos de faltas o delitos sancionados en la legislación chilena.

### **4.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia de la Promoción se extenderá desde el día 14 de noviembre de 2025 y hasta las 12:00 del día 19 de noviembre de 2025.

### **5.- Premio de la Promoción**

En total se sortearán 12 “Experiencias VIP” (cada experiencia VIP consiste en 1 entrada doble en Palco para el Partido de UC y Palestino de los a realizarse el 22 de noviembre de 2025 en el estadio Claro Arena)

Cada uno de los participantes podrá ganar 1 “Experiencia VIP”, de tal manera que el ganador de 1 cualquiera de ellas, será excluido de los siguientes sorteos.

Los Premios serán entregados por el Organizador, BERLIN COMUNICACIONES LTDA.

### **6.- Sorteo**

El sorteo será realizado a las 12:00 horas del 19 de noviembre de 2025 en presencia del Notario Público Juan Facuse Heresi, o su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente Nº 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera presencial u online.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 12 participantes entre aquellos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

No se seleccionarán ganadores suplentes.

## **7.- Publicación y Notificación de los Ganadores.**

Al día hábil bancario siguiente a la fecha del sorteo, los ganadores de Premio serán contactados por un representante del Organizador del concurso, quién les comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo. El contacto con los ganadores se hará a través de una comunicación en la plataforma de Instagram. En caso de que no sea posible el contacto con el(s) ganador(es) en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o no reclamen el Premio dentro del plazo establecido en estas Bases, el concurso quedará desierto y el/los ganadores perderán todo derecho a reclamar el Premio.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 1 día hábil bancario siguiente a su realización, en la cuenta de Instagram @tarjetacencosudscotiabank, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o CAT Administradora de Tarjetas S.A. consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Usuario: [cuenta]

## **8.- Entrega del premio:**

Para la entrega del Premio, el(s) ganador(es) deberá(n) cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio, dentro del plazo que se le señale al efecto.

El(s) ganador(es) de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza(n) expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

Perderá el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio el(s) ganador(es) tendrá(n) un plazo de 1 día corrido contado desde la publicación de los resultados del concurso en la en cuenta de Instagram de @tarjetacencosudscotiabank.

El Premio será entregado por el Organizador vía correo electrónico a cada uno de los Ganadores.

## **9.- Responsabilidad**

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad del Organizador y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a CAT Administradora de Tarjetas S.A. ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a BERLIN COMUNICACIONES LTDA, no cabiéndole ninguna responsabilidad a CAT Administradora de Tarjetas S.A. por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a BERLIN COMUNICACIONES LTDA, para que le dé adecuada solución prontamente.

#### **10.- Teléfonos para información y aclaraciones, y horario de atención**

BERLIN COMUNICACIONES LTDA. Contacto Teléfono +569 3104 3469 email naime.miranda@somosberlin.cl y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

#### **11.- Propiedad intelectual**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de BERLIN COMUNICACIONES LTDA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

#### **12.- Consideraciones**

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por BERLIN COMUNICACIONES LTDA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) BERLIN COMUNICACIONES LTDA y CAT Administradora de Tarjetas S.A no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
- d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie.
- f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a CAT Administradora de Tarjetas S.A intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador y aquellas personas excluidas expresamente en estas Bases.
- h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas BERLIN COMUNICACIONES LTDA.
- i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se

reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.

- k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a BERLIN COMUNICACIONES LTDA y CAT Administradora de Tarjetas S.A. para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- m) BERLIN COMUNICACIONES LTDA se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por BERLIN COMUNICACIONES LTDA.



**María Francisca Labbe Benítez**

**Gerente de Marketing**

**Retail Financiero**